



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-019-2019-1

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO SSCDMX-DGA-019-2019-1 DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS Y NUTRICIÓN PARENTERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EL C.P. FÉLIX REYES ELVIRA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADA ESPECIAL, LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-019-2019, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.

2.- QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE ESTABLECIÓ:

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$1,782,344.60 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE \$17,823,446.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYENDO 0% (CERO POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES HASTA LA RESPECTIVA ENTREGA A "EL GCDMX", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

3.- LA MODIFICACIÓN EN LA CLAUSULA QUINTA CONSISTE EN: AMPLIAR LA FECHA DE ENTREGA, LA CUAL FUE SEÑALADA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-019-2019-1

- 4.- LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CONSISTE EN: EN AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIÓ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2019.
- 5.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAF/DRMAS/SRM/1140/2019 EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, SOLICITÓ EL INCREMENTO DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA CUÁL SE DESPRENDE EL PRESENTE CONTRATO SSCDMX-DGA-019-2019.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL GCDMX" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-019-2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS Y NUTRICIÓN PARENTERAL, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- 1.2.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDCPSO/0142/2019, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REALIZA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE SEÑALAN:

ARTÍCULO 65.- "DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁN ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDADOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO, EN SU CASO.

EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE."

ARTÍCULO 67.- "CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES".

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADA ESPECIAL QUE:

- II.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-019-2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS Y NUTRICIÓN PARENTERAL, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- II.2.- SU APODERADA ESPECIAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO IDMEX1374037656 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,084, EN MÉXICO, ENTONCES DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 12 DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-019-2019-1

AGOSTO DE 2013. PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 228 DE ÉSTA CIUDAD, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LAS **CLÁUSULAS SEGUNDA, QUINTA Y DÉCIMA PRIMERA** DEL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGA-019-2019**, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS RESTANTES NO SUFRIRÁN MODIFICACIÓN ALGUNA CONSERVANDO TODA SU FUERZA LEGAL POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN Y RATIFICAN, EN CUANTO A SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONTINUARÁN OBLIGADAS EN SUS TÉRMINOS LEGALES:

SEGUNDA: PRECIO.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **UDCPSO/0142/2019** DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019, OTORGO EL INCREMENTO DEL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) AL CONTRATO EN CUESTIÓN POR LA CANTIDAD DE **\$4'455,861.50 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100)**, POR LO QUE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO **MÍNIMO** A EJERCER SERÁ DE **\$2'227,930.75 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 75/100 M.N.)**, Y HASTA UN IMPORTE **MÁXIMO** DE **\$22'279,307.50 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, AMBOS IMPORTES INCLUYENDO 0% (CERO POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE ESTABLECEN EN LOS **ANEXOS 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX"**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-019-2019-1

TRASLADO DE LOS BIENES HASTA LA RESPECTIVA ENTREGA A "EL GCDMX", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN PISO DEL **ALMACÉN CENTRAL** DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN **AVENIDA JARDÍN NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02950, CIUDAD DE MÉXICO**, DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA)**, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **01 AL 22 DE ABRIL DE 2019**, LA CUÁL ESTARÁ SUJETA HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO TOTAL Y/O A LA EMISIÓN DE UN NUEVO FALLO RELATIVO AL OBJETO DEL CONTRATO EN MENCIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A LAS 72 HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA LA SOLICITUD QUE LE NOTIFIQUE POR ESCRITO EL **ALMACÉN CENTRAL**, QUIEN DISTRIBUIRÁ LOS BIENES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALARIAS.

LOS BIENES DEBERÁN EMBALARSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE LOS MISMOS SUFRAN DAÑOS POR ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE, DICHO EMBALAJE DEBERÁ SER PARA EL TRANSPORTE DEL MISMO, LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SOPORTAR LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y ESTIBA, PROPIOS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE, EL NO ENTREGAR LOS BIENES COMO AQUÍ SE SOLICITAN SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGARLOS LIBRE A BORDO DESTINO (LAB), CON LOS DERECHOS E IMPUESTOS PAGADOS Y LIBRE DE TODO CARGO O GRAVAMEN.

ASIMISMO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

1. "EL PROVEEDOR" DEBE CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE, CON LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS QUE GARANTICEN QUE SI CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE POR CADA LOTE DE PRODUCTO.
2. "EL PROVEEDOR" DEBE CONTAR CON EL REGISTRO SANITARIO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD (FEDERAL) O COFEPRIS A NOMBRE DEL FABRICANTE PARA CADA BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, MISMOS QUE DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA, EN COPIA SIMPLE (POR ANVERSO Y REVERSO) DEL REGISTRO SANITARIO Y/O LA SOLICITUD DE PRÓRROGA O DOCUMENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS DONDE SE SEÑALE QUE DICHO INSUMO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DE CADA UNO DE LOS INSUMOS ASIGNADOS. MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN.
3. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE CORRESPONDA A LOS BIENES QUE **ENTREGARÁ A "EL GCDMX"**, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, LA NOM 137-SSA1-1995 Y NOM 137-SSA1 2008.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-019-2019-1

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO...

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ:

DEL 01 AL 22 DE ABRIL DE 2019, LA CUÁL ESTARÁ SUJETA HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO TOTAL Y/O A LA EMISIÓN DE UN NUEVO FALLO RELATIVO AL OBJETO DEL CONTRATO EN MENCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR AUMENTO EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 15% DEL MONTO DE LA MODIFICACIÓN, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE, ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL **29 DE MARZO DE 2019**.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT
APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE
SALUD

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS

QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-019-2019-1		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
RFC	HME020304BP8
DIRECCIÓN	PUENTE DE PIEDRA No. 65, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, D.F. C.P. 14050
TELÉFONO	5171 2820
REPRESENTANTE LEGAL	ARTURO SÁNCHEZ DE LA TORRE, EMANUEL SÁNCHEZ DE LA TORRE Y/O DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	MONTO MÁXIMO \$22'279,307.50
L.A.B.D.	
REQUISICIÓN No.	049-2019, 050-2019, 051-2019 Y 052-2019
ÁREA REQUIRIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL	C.P. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULOS 65 y 67 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN	ALMACEN CENTRAL. AV. JARDIN No. 356. COL. DEL GAS, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.
----------------------	---

HORARIO DE ENTREGA	DE 9:00 A 14:00 HRS.
--------------------	----------------------

FACTURAR A	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE SALUD
------------	---

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
1	000.100.0004.00, Nutrición parenteral. Mezclas con glucosa 40 g/ aceite de oliva y soya 20 g/ aminoácidos con electrolitos 10 g/ 100 mL. 1200 kcal totales Emulsión inyectable	Envase con bolsa de plástico de 1000 ml con tres compartimientos (200ml para lípidos, 400ml para a.a. con electrolitos, 400ml para glucosa con calcio)	1	\$801.91	\$801.91
1	3675, AGUA INYECTABLE 500 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1	\$16.47	\$16.47
2	000.100.0003.00, Nutrición parenteral. Mezclas con glucosa 20 g/ aceite de oliva y soya 10 g/ aminoácidos con electrolitos 5.5 g/ 100 mL. 610 kcal totales Emulsión inyectable	Envase con bolsa de plástico de 1000 ml con tres compartimientos (200ml para lípidos, 400ml para a.a. con electrolitos, 400ml para glucosa con calcio)	1	\$708.93	\$708.93
2	3608, CLORURO DE SÓDIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	1	\$11.38	\$11.38
3	000.100.0005.00, Nutrición parenteral. Mezclas con glucosa 40 g/ aceite de oliva y soya 20 g/ aminoácidos con electrolitos 10 g/ 100 mL. 1220 kcal totales Emulsión inyectable	Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400ml para lípidos, 800ml para a.a. con electrolitos, 800ml para glucosa con calcio)	1	\$859.82	\$859.82
3	3609, CLORURO DE SÓDIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1	\$13.95	\$13.95
4	3610, CLORURO DE SÓDIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	1	\$15.14	\$15.14
5	3612, CLORURO DE SÓDIO Y GLUCOSA 0.9 g / 100 ml y 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1	\$13.95	\$13.95

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGA-019-2019-1

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 01-Jan-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	3613, CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml . glucosa anhidra 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	1	\$15.14	\$15.14
7	3627, CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 100 ml	1	\$9.45	\$9.45
8	3633.00, Cloruro de sodio al 0.9%. NaCl 900 mg/ 100 ml Solución inyectable	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	1	\$20.87	\$20.87
9	3634.00, Cloruro de sodio al 0.9%. NaCl 900 mg/ 100 ml. Solución inyectable	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	1	\$22.38	\$22.38
10	3601, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	1	\$11.38	\$11.38
11	3603, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	1	\$15.14	\$15.14
12	3604, GLUCOSA Glucosa anhidra 10 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1	\$13.95	\$13.95
13	3605, GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G. Glucosa anhidra 10 g / 100 ml Solución inyectable	ENV1000ML.	1	\$15.06	\$15.06
14	000.100.0011.00, GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 50%, CONTIENE GLUCOSA 125G INTRAVENOSA 50G / 100ML SOLUCIÓN INYECTABLE, EN ENVASE DE VIDRIO CON 250ML. Intravenosa Solución inyectable	ENVASE DE VIDRIO DE 250 ML	1	\$47.75	\$47.75
15	3607, GLUCOSA 50 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 50 ml	1	\$31.15	\$31.15
16	3625, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 100 ml	1	\$9.45	\$9.45
17	3630, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1	\$13.95	\$13.95
18	3631, Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	1	\$20.87	\$20.87
19	3632, Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial	1	\$22.38	\$22.38
20	2734, NUTRICIÓN PARENTERAL Intravenosa Emulsión de lípidos al 20%, Aminoácidos al 7% con electrolitos, Glucosa al 30% y cloruro de calcio Emulsión inyectable	Envase con bolsa de plastico de 2000 ml con tres compartimientos (400ml para lípidos, 800ml para a.a. con electrolitos, 800ml para glucosa con calcio	1	\$877.04	\$877.04
21	000.100.0012.00, Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11% con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g, Emulsión inyectable. Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimentos (Glucosa 11% 885 ml, aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml).	ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO CON TRES COMPARTIMENTOS AUTOCOLAPSABLES	1	\$754.92	\$754.92

No DE CONTRATO: SSCDMX-DGA-019-2019-1	PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	FECHA: 01-Jan-2019
--	---	--------------------

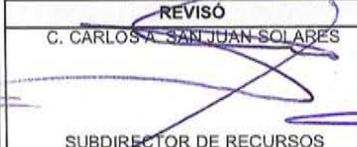
PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	000,100,0013,00, NUTRICIÓN PARENTERAL, GLUCOSA 11% AMINOACIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS Y LIPIDOS AL 20% EMULSIÓN INYECTABLE. Emulsión inyectable	ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO CON TRES COMPARTIMENTOS AUTOCOLAPSABLES	1	\$876.10	\$876.10
23	3614, SOLUCIÓN HARTMANN Na 750 mg , K 39.25 mg , Ca 13.62 mg , Cl 970 mg , lactato 615 mg , agua 250 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	1	\$11.38	\$11.38
24	3615, SOLUCIÓN HARTMANN Na 1500 mg , K 78.5 mg , Ca 27.25 mg , Cl 1940 mg , lactato 1230 mg , agua 500 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1	\$13.95	\$13.95
25	3616, SOLUCIÓN HARTMANN Na 3000 mg , K 157 mg , Ca 54.5 mg , Cl 3880 mg , lactato 2460 mg , agua 1000 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	1	\$15.14	\$15.14
26	2341, SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL Glucosa 1.5 g, Na 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, mg 1.5 mEq, Cl 102 mEq, lactato 35 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con 2000 ml	1	\$64.45	\$64.45
27	2344, SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL Glucosa 4.25 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 1.5 mEq, Cl 102 mEq, lactato 35 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con 2000 ml	1	\$64.45	\$64.45
28	000,100,0014,00, SOLUCIÓN PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA INTRAPERITONEAL GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5G NA+ 132 MEQ, MG 0.5 MEQ, CL36 MEQ, LACTATO 40MEQ SOLUCIÓN DIÁLISIS PERITONEAL. EN ENVASE CON BOLSA DE 2000ML CON SISTEMA INTEGRADO EN "Y" DONDE EL EXTREMO PERMITA LA RECIRCULACIÓN ELIMINANDO RESIDUOS QUE INCREMENTAN EL FACTOR DE POSIBLES INFECCIONES. MANTIENE UN SISTEMA CERRADO Intraperitoneal Solución diálisis peritoneal	ENVASE CON BOLSA DE 2000ML C/ SISTEMA INTEGRADO DE TUBERIA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE C/ CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPON ANTISEPTICO	1	\$79.84	\$79.84
29	000,100,0015,00, SOLUCIÓN PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA INTRAPERITONEAL GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25G NA+ 132 MEQ, MG 0.5 MEQ, CL36 MEQ, LACTATO 40MEQ SOLUCIÓN DIÁLISIS PERITONEAL. EN ENVASE CON BOLSA DE 2000ML CON SISTEMA INTEGRADO EN "Y" DONDE EL EXTREMO PERMITA LA RECIRCULACIÓN ELIMINANDO RESIDUOS QUE INCREMENTAN EL FACTOR DE POSIBLES INFECCIONES. MANTIENE UN SISTEMA CERRADO Intraperitoneal Solución diálisis peritoneal	ENVASE CON BOLSA DE 2000ML C/ SISTEMA INTEGRADO DE TUBERIA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE C/ CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPON ANTISEPTICO	1	\$79.84	\$79.84

No DE CONTRATO: SSCDMX-DGA-019-2019-1	PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	FECHA: 01-Jan-2019
--	---	--------------------

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	000.100.0016.00, SOLUCIÓN PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA INTRAPERITONEAL GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5G NA+ 132 MEQ, MG 0.5 MEQ, CL36 MEQ, LACTATO 40MEQ SOLUCIÓN DIÁLISIS PERITONEAL. EN ENVASE CON BOLSA DE 2000ML CON SISTEMA INTEGRADO EN "Y" DONDE EL EXTREMO PERMITA LA RECIRCULACIÓN ELIMINANDO RESIDUOS QUE INCREMENTAN EL FACTOR DE POSIBLES INFECCIONES. MANTIENE UN SISTEMA CERRADO Intraperitoneal Solución diálisis peritoneal	ENVASE CON BOLSA DE 2000ML C/ SISTEMA INTEGRADO DE TUBERIA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE C/ CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPON ANTISEPTICO	1	\$79.84	\$79.84
31	000.100.0017.00, MANITOL SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20%: CONTIENE MANITOL 50G / 250ML, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20% INTRAVENOSA, ENVASE EN BOLSA COLAPSABLE CON SOBRE ENVOLTURA Intravenosa Solución inyectable al 20%	ENVASE CON 250 ML EN BOLSA COLAPSABLE CON SOBRE ENVOLTURA	1	\$56.97	\$56.97
32	3666.01, Almidón (hidroxietil almidón) 6%. Solución inyectable	Envase con 500 ml.	1	\$300.83	\$300.83
33	3664, GELATINA Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1	\$203.44	\$203.44

(SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$6,188.66
I.V.A.	\$0.00
TOTAL	\$6,188.66

ELABORÓ C. MARCO ANTONIO SERRANO RAMOS  J U D DE CONTRATOS	REVISÓ C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE:  Salente Huel Ortega Argatti
--	---	--	---

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
RFC
HME020304BP8
DIRECCIÓN
PUENTE DE PIEDRA No. 65, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, D.F. C.P. 14050

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MÁXIMO
\$22'279,307.50
L.A.B.D.
REQUISICIÓN No.
049-2019, 050-2019, 051-2019 Y 052-2019
ÁREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
C.P. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULOS 65 y 67 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN CENTRAL. AV. JARDIN No. 356. COL. DEL GAS, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-019-2019-1		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TELÉFONO
5171 2820
REPRESENTANTE LEGAL
ARTURO SANCHEZ DE LA TORRE, EMANUEL SANCHEZ DE LA TORRE Y/O DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

1	3675, AGUA INYECTABLE 500 ml Solución inyectable Envase con 500 ml	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
1.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
1	000.100.0004.00, Nutrición parenteral. Mezclas con glucosa 40 g/ aceite de oliva y soya 20 g/ aminoácidos con electrolitos 10 g/ 100 mL. 1200 kcal totales Emulsión inyectable Envase con bolsa de plástico de 1000 ml con tres compartimientos (200ml para lípidos, 400ml para a.a. con electrolitos, 400ml para glucosa con calcio)	
1.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
2	3608, CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 250 ml	
2.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
2	000.100.0003.00, Nutrición parenteral. Mezclas con glucosa 20 g/ aceite de oliva y soya 10 g/ aminoácidos con electrolitos 5.5 g/ 100 mL. 610 kcal totales Emulsión inyectable Envase con bolsa de plástico de 1000 ml con tres compartimientos (200ml para lípidos, 400ml para a.a. con electrolitos, 400ml para glucosa con calcio)	
2.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
3	000.100.0005.00, Nutrición parenteral. Mezclas con glucosa 40 g/ aceite de oliva y soya 20 g/ aminoácidos con electrolitos 10 g/ 100 mL. 1220 kcal totales Emulsión inyectable Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400ml para lípidos, 800ml para a.a. con electrolitos, 800ml para glucosa con calcio)	
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
3	3609, CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 500 ml	
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
4	3610, CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 1000 ml	
4.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
5	3612, CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA 0.9 g / 100 ml y 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 500 ml	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGA-019-2019-1

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 01-Jan-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
6	3613, CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml . glucosa anhidra 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 1000 ml	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
7	3627, CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 100 ml	
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
8	3633.00, Cloruro de sodio al 0.9%. NaCl 900 mg/ 100 ml Solución inyectable Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
9	3634.00, Cloruro de sodio al 0.9%. NaCl 900 mg/ 100 ml. Solución inyectable Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
10	3601, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 250 ml	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
11	3603, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 1000 ml	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
12	3604, GLUCOSA Glucosa anhidra 10 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 500 ml	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
13	3605, GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G. Glucosa anhidra 10 g / 100 ml Solución inyectable ENV1000ML.	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
14	000.100.0011.00, GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 50%, CONTIENE GLUCOSA 125G INTRAVENOSA 50G / 100ML SOLUCIÓN INYECTABLE, EN ENVASE DE VIDRIO CON 250ML. Intravenosa Solución inyectable ENVASE DE VIDRIO DE 250 ML	
14.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
15	3607, GLUCOSA 50 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 50 ml	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
16	3625, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 100 ml	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
17	3630, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 500 ml	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
18	3631, Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGA-019-2019-1

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 01-Jan-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
18.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
19	3632, Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial	
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
20	2734, NUTRICIÓN PARENTERAL Intravenosa Emulsión de lípidos al 20%, Aminoácidos al 7% con electrolitos, Glucosa al 30% y cloruro de calcio Emulsión inyectable Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400ml para lípidos, 800ml para a.a. con electrolitos, 800ml para glucosa con calcio	
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
21	000.100.0012.00, Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11% con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g. Emulsión inyectable. Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimentos (Glucosa 11% 885 ml, aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml). ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO CON TRES COMPARTIMENTOS AUTOCOLAPSABLES	
21.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
22	000.100.0013.00, NUTRICIÓN PARENTERAL, GLUCOSA 11% AMINOACIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS Y LIPIDOS AL 20% EMULSIÓN INYECTABLE. Emulsión inyectable ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO CON TRES COMPARTIMENTOS AUTOCOLAPSABLES	
22.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
23	3614, SOLUCIÓN HARTMANN Na 750 mg , K 39.25 mg , Ca 13.62 mg , Cl 970 mg , lactato 615 mg , agua 250 ml Solución inyectable Envase con 250 ml	
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
24	3615, SOLUCIÓN HARTMANN Na 1500 mg , K 78.5 mg , Ca 27.25 mg , Cl 1940 mg , lactato 1230 mg , agua 500 ml Solución inyectable Envase con 500 ml	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
25	3616, SOLUCIÓN HARTMANN Na 3000 mg , K 157 mg , Ca 54.5 mg , Cl 3880 mg , lactato 2460 mg , agua 1000 ml Solución inyectable Envase con 1000 ml	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
26	2341, SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL Glucosa 1.5 g, Na 132 mEq, Ca++ 3.5 mEq, mg 1.5 mEq, Cl 102 mEq, lactato 35 mEq Solución diálisis peritoneal Envase con 2000 ml	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
27	2344, SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL Glucosa 4.25 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 1.5 mEq, Cl 102 mEq, lactato 35 mEq Solución diálisis peritoneal Envase con 2000 ml	
27.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

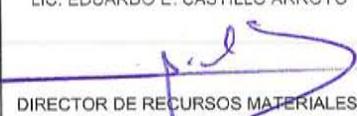
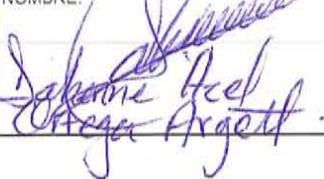
SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGA-019-2019-1

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 01-Jan-2019

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. MARCO ANTONIO SERRANO RAMOS  J U D DE CONTRATOS	C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE:  Ortega Argott



